

**EL PERONISMO, LAS ELECCIONES
Y LA DURACIÓN DE LOS MANDATOS
PRESIDENCIALES:
UNA CRONOLOGÍA CRÍTICA**

*Comunicación del doctor Pablo Hirschmann,
en la sesión privada del Instituto de Política Constitucional,
el 16 de abril de 2014*

EL PERONISMO, LAS ELECCIONES Y LA DURACIÓN DE LOS MANDATOS PRESIDENCIALES: UNA CRONOLOGÍA CRÍTICA

Por el Dr. PABLO HIRSCHMANN

Introducción

Desde fines de 2007, cuando era claro que Cristina Fernández de Kirchner, que el 28 de octubre de ese año obtuvo 8.197.576 votos (cuatro millones más que su seguidora inmediata, Elisa Carrió), sucedería a su cónyuge, Néstor Kirchner, en la Presidencia de la Nación, un pensamiento, indudablemente vinculado con los períodos presidenciales transcurridos desde el 10 de diciembre de 1983 no dejó de sorprenderme:

“Desde 1983 en adelante los únicos presidentes que concluyeron sus mandatos han sido peronistas.”

Tras él, irrumpió otro pensamiento:

“Los presidentes peronistas elegidos desde 1983 no sólo concluyeron sus mandatos, sino que tuvieron una “yapa” de mandatos anteriores y, alguno, fue reelecto”.

Y, finalmente, la contracara del primero:

“Ningún presidente no peronista pudo cumplir enteramente el mandato para el que fue electo”.

Disipada la fugacidad cotidiana y pudiendo reflexionar con más profundidad, de inmediato percibí que había que descartar dos conclusiones:

- a) *“Para poder concluir el mandato presidencial un gobierno debe ser peronista.”*
- b) *“Ningún gobierno que no sea peronista puede concluir el mandato presidencial.”*

Pero descartar dos conclusiones, por lo menos apresuradas, no significa que deba perderse de vista un fenómeno que se ha detectado, sino contribuir a definirlo, precisar sus características y determinar sus alcances, tareas indudablemente científicas.

Ajustando la lente, puede observarse que tras este fenómeno están las elecciones, las reelecciones y las normas que las han regido, como así también los mandatos presidenciales y su duración.

El primer punto (elecciones y reelecciones) interesa como rasgo esencial del sistema democrático, en especial en lo que se refiere a la modificación de las reglas destinadas a la elección presidencial, su sentido y su frecuencia, indudablemente relacionados con la legitimidad de la investidura del presidente.

El segundo (duración del mandato presidencial) porque está relacionado con el sistema republicano, en cuanto debe asegurarse su periodicidad y, especialmente, con el régimen presidencial, donde, a diferencia del régimen parlamentario, el órgano de gobierno tiene un plazo fijo predeterminado de actuación. El sistema republicano y el régimen presidencial se disipan cuando los plazos de duración de los órganos ejecutivos –precarizándose– se vuelven programáticos.

En esta cronología crítica se tomará información de las catorce elecciones presidenciales que se realizaron entre 1946 y 2011 y de los mandatos que iniciaron quienes fueron elegidos en ellas.

Se pueden distinguir dos etapas. La primera de ellas va de 1946 a 1983. La segunda, de rasgos bien distintos, es la que comienza en 1983 y se mantiene actualmente.

¿Por qué incluir a la primera etapa si la reflexión inicial solamente estaba referida a la segunda? Es que en la primera etapa veremos elecciones en las cuales el peronismo confirma su llegada al poder (1946) o retorna a él (11-III-1973); elecciones con el peronismo en el poder (1951; 1954 y 23-IX-1973) y elecciones en las que el peronismo estaba proscripto (1958 y 1963). Las dos primeras clases de elecciones y reelecciones tendrán sus símiles después de 1983, la última –la del peronismo proscripto– no, pero algunos de sus reflejos están presentes en actitudes del peronismo –en sentido amplio– cuando no predomina en las funciones de gobierno.

A partir de la información que resulte del examen de esas elecciones y de esos mandatos se extraerán algunas conclusiones que intenten explicar el fenómeno observado al comienzo de este trabajo y alguna, o algunas, de sus causas.

Esta investigación, como todo, tiene limitaciones y ellas no son solamente de espacio o de los contenidos que han sido seleccionados. Quien esto escribe es abogado y, si bien cuenta, o cree contar, con los medios que le ha dado su formación en las disciplinas jurídicas en los órdenes conceptual, valorativo y metodológico, reconoce sus carencias formativas –casi completas– en otras disciplinas como la sociología, la ciencia política, la antropología, la economía o la historia, sobre las cuales y acudiendo a la jerga de su profesión, en la primera oportunidad procesal, que es ahora, se declara incompetente.

No obstante ello, supone que el tema puede despertar el interés de sociólogos, politólogos, antropólogos, economistas e histo-

riadores, quienes, contando con la panoplia conceptual, metodológica y valorativa que les proporcionan las disciplinas que cultivan, estarán en mejores condiciones para esclarecer con la amplitud y la profundidad adecuadas un asunto que aquí apenas se insinúa.

En suma, se trata, nada más y nada menos, de compartir, como científicos, alrededor de un tema de investigación aquellos valores a los que se refería Hans Kelsen cuando definía a la Justicia: *“Dado que la ciencia es mi profesión y, por lo tanto, lo más importante en mi vida, la Justicia, para mí, se da en aquel orden social bajo cuya protección puede progresar la búsqueda de la verdad. Mi justicia, en definitiva, es la de la libertad, la de la paz; la Justicia de la democracia, la de la tolerancia.”*

Trece elecciones presidenciales y una vicepresidencial

El 24 de febrero de 1946

La dictadura militar que se había instalado en el poder el 4 de junio de 1943, concluyó exactamente tres años después, cuando Juan Domingo Perón –que hasta octubre de 1945 había sido Vicepresidente, Secretario de Trabajo y Previsión, Ministro de Guerra y Presidente del Consejo Nacional de Posguerra, lo que prueba su decisiva gravitación en el gobierno de facto– juró, de acuerdo con lo previsto por el artículo 80 de la Constitución Nacional, aprobada en 1853, con las reformas de 1860, 1866 y 1898, *“...desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de presidente de la Nación y observar y hacer observar fielmente la Constitución de la Nación Argentina.”*

Con ello el gobierno de facto se aseguró una salida “honrosa” del laberinto al que lo había llevado su aislamiento interno e internacional (acentuados con la derrota del Eje, durante el año

1945), salida que pudo encontrar a partir de los sucesos que culminaron el 17 de octubre de 1945.

Perón, junto a Hortensio Quijano, su vicepresidente, fueron elegidos el 6 de mayo de 1946 por los colegios electorales de la Capital y de las catorce provincias, los votaron 307 electores del Partido Laborista y la UCR –Junta Renovadora e Independiente–, votados a su vez, el 24 de febrero de 1946, por 1.487.886 ciudadanos. Por su parte 1.207.080 ciudadanos, en la misma fecha, habían votado por la Unión Democrática y eligieron a 72 electores que votaron, a su vez, a José P. Tamborini y a Enrique Mosca.

El gobierno de facto había establecido mediante el decreto 30.959, del 1° de diciembre de 1945, que las elecciones serían regidas por las leyes 8871 y 11.387. El artículo 1°, inc. c) del referido decreto fijó el número de electores que correspondían a cada uno de los quince distritos electorales. En consecuencia y concordando con lo establecido por los artículos 81 a 85 de la Constitución, la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación era indirecta. Sería la única vez que se elegiría presidente a Perón de esa manera.

La Constitución que Perón y Quijano juraron observar y hacer observar fielmente, no sólo disponía que la elección fuera indirecta, sino que además establecía que sus mandatos durarían seis años –es decir hasta el 4 de junio de 1952– y que no podían ser reelegidos “...sino con intervalo de un período.” (arts. 77 y 78), prohibición que Julio A. Roca e Hipólito Yrigoyen –únicos presidentes reelectos hasta entonces– respetaron religiosamente.

El 11 de noviembre de 1951

El 16 de marzo de 1949, a las 14.30hs., el Cnel. (R) Domingo A. Mercante –Gobernador de Buenos Aires y Presidente de la

Convención reformadora de la Constitución Nacional que sesionó en 1949–, al recibir el juramento de Juan D. Perón de “...cumplir y hacer cumplir...” la Constitución cuya reforma la Convención había aprobado, vio desvanecerse definitivamente sus expectativas de sucederlo en la Presidencia de la Nación.

Mientras rigió la prohibición de la reelección presidencial inmediata, el fiel Mercante podía considerarse –y así lo era por muchísimos ciudadanos– el sucesor de Perón en la Presidencia, cuando este finalizara su mandato. Le sobraban blasones. Camarada de armas de Perón en la Inspección de Tropas de Montaña del Ejército en Mendoza, al mando de Farrell, quien –a principios de 1942– trasladó a Mercante y a Perón a Buenos Aires al cumplir allí nuevas funciones; “primer recluta” del GOU (Grupo de Oficiales Unidos, logia militar que impulsó el golpe del 4 de junio de 1943), como solía alardear Perón al referirse a su amigo, el *gringo* Mercante, así apodado por sus compañeros de armas del Colegio Militar. Merced a sus conocimientos familiares, fue Mercante quien aproximó a Perón a los gremios y a sus dirigentes. A él le atribuyó María Eva Duarte la posibilidad de haber conocido a Perón y fue Mercante –uno de los artífices del 17 de octubre de 1945– quien sucedió a Perón en la Secretaría de Trabajo y Previsión.

El “Segundo Hombre de la Revolución”; “El Caballero de la Lealtad”; “el leal amigo que se jugó la vida en las horas más difíciles” y “el corazón de Perón” (como llamaba Evita en 1948 a Domingo Mercante) gobernaba eficazmente la Provincia de Buenos Aires, a diferencia de lo que ocurría en el orden nacional lo hacía con respeto y tolerancia hacia sus opositores, y se perfilaba como la figura obvia para suceder a Perón en 1952.

La eliminación de la prohibición de reelección presidencial y vicepresidencial inmediata, no solo fue la primera demostración que tuvo Mercante de que la amistad no se identifica con la polí-

tica¹, sino que también fue el capítulo inicial del complejo y variable tratamiento que el peronismo ha dado a la sucesión de sus liderazgos, cuestión que desde entonces y hasta ahora, sin medir costos, se ha proyectado en la vida política del resto de la Argentina.

Fue el convencional por Buenos Aires y por el Partido Peronista Héctor J. Cámpora –más adelante hablaremos de él en detalle– quien el 10 de marzo de 1949 –al tratarse en particular la reforma al artículo 77– sostuvo los argumentos del oficialismo para eliminar la prohibición de reelección inmediata.

Cuando se discutió la reforma en general –corresponde el verbo “discutir” porque todavía estaban presentes los convencionales de la minoría radical– también explicó la modificación el miembro informante de la mayoría peronista, el convencional por Entre Ríos y profesor Arturo E. Sampay.

El nuevo artículo 78 disponía: *“El presidente y el vicepresidente duran en sus cargos seis años; y pueden ser reelegidos.”*

Los cambios no se limitaron a la reelección inmediata e indefinida, sino que también se modificó la forma de elección de presidente y vicepresidente, el artículo 82 sustituyó el sistema de elección indirecta, con lo cual se suprimían los colegios electorales, por la elección directa por el pueblo y a simple pluralidad de sufragios, a cuyo efecto la provincias, la Capital Federal y los territorios nacionales formaron un distrito único.

La mención constitucional de “los territorios nacionales” habilitó a los ciudadanos argentinos que en ellos residían a participar en la votación presidencial, posibilidad vedada hasta enton-

¹ El amargo cáliz que comenzó a sorber Mercante –injustamente sospechado de amenazar la exclusividad en la jefatura del peronismo– continuó. Investigaciones direccionadas por su sucesor en la gobernación, el Mayor Aloé, sólo condujeron a quejas por el excesivo consumo de gaseosas en la residencia del gobernador, aunque algunos de los colaboradores de Mercante fueron arrestados y uno de ellos (Arturo E. Sampay) debió exiliarse. La máxima humillación que se infirió a Mercante fue la expulsión del Partido Peronista en 1953.

ces. También incrementó considerablemente el padrón electoral la incorporación de las mujeres como ciudadanas con derecho a voto como consecuencia de la ley 13.010.

Si bien los mandatos de Perón y Quijano terminaban el 4 de junio de 1952 y la constitución reformada establecía que los comicios debían realizarse tres meses antes de terminar el mandato del presidente en ejercicio, el sistema se puso en práctica con la elección presidencial del 11 de noviembre de 1951².

A fines de agosto de 1951 se intentó por primera vez una solución “matrimonial” al problema de la sucesión en los liderazgos del peronismo, con la postulación de María Eva Duarte de Perón a la vicepresidencia, en un acto masivo que tuvo lugar en Buenos Aires el día 22, postulación que Evita declinó nueve días después. Más adelante los intentos, ensayando otras variantes, serían más efectivos.

La fórmula Perón-Quijano obtuvo 4.715.168 votos equivalentes al 62,5% de los sufragios; la Unión Cívica Radical, cuyos candidatos eran Ricardo Balbín y Arturo Frondizi, alcanzó 2.415.750 votos, llegando al 32% de los votantes.

Perón y Quijano fueron proclamados presidente y vicepresidente electos para el período 1952-1958 en un acto que se realizó en el Congreso el 21 de marzo de 1952.

El 4 de junio, tras la jura en el Congreso, Perón se sucedió a sí mismo en la Presidencia que venía desempeñando desde seis años atrás³. De acuerdo con el artículo 78 de la Constitución

² El mecanismo se completaba con un nuevo régimen de partidos políticos que, en la práctica, generaba inconvenientes en su aplicación por las fuerzas opositoras y un sistema para elegir diputados por circunscripciones, cuyo curioso trazado, atribuido a Román Subiza, podría enrojecer al mítico Ellbridge Gerry, Gobernador de Massachussets, experto en esta clase de dibujos (“Gerrymandering”).

³ Aunque se trata de cargos diferentes era algo que no se veía en Buenos Aires desde un siglo atrás, cuando el Gobernador Juan Manuel de Rosas, con la “suma del poder público” periódicamente se sucedió a sí mismo desde 1835 hasta la batalla de Caseros.

Nacional su mandato debía concluir el 4 de junio de 1958. Nada impedía una nueva postulación hasta 1964⁴.

El 25 de abril de 1954

El 3 de abril de 1952, sin llegar a asumir como vicepresidente, falleció Hortensio Quijano. El 14 de enero de 1954 el Poder Ejecutivo Nacional convocó a elecciones, por realizarse el 25 de abril de 1954, para cubrir la vacante de vicepresidente de la Nación⁵ y setenta y cinco diputados y dieciocho senadores nacionales⁶.

Alberto Teisaire, senador nacional y presidente provisional del Senado, fue el candidato a vicepresidente del peronismo anunciado el mismo día de la convocatoria a elecciones. Un mes después, la Convención Nacional de la Unión Cívica Radical proclamó a Crisólogo Larralde candidato a la vicepresidencia. Alcira de la Peña fue la candidata del Partido Comunista. Guillermo Bonaparte –abogado entrerriano recientemente liberado por una amnistía– representó al Partido Socialista. Luciano Molinas a la Democracia Progresista y Benito de Miguel a los Demócratas (conservadores).

Teisaire obtuvo 4.660.000 votos, equivalentes al 62,5% de los votantes y Larralde, detenido por poco tiempo un día después de los comicios, obtuvo 2.410.000 votos, un 32,5%.

⁴ Poca gracia causaría a los opositores la tapa de la revista humorística “PBT”, en su edición posterior a la jura presidencial del 4 de junio de 1952, con una caricatura que mostraba a un Perón sonriente “descamisado” y con la banda presidencial, acompañada de la siguiente rima: Juró por segunda vez/ y ya en cada corazón/ alienta la aspiración/ de que no haya dos sin tres.

⁵ Hay dos cosas que despiertan interés. La primera de ellas es que habían transcurrido casi dos años entre la fecha en que la vacante se produjo y la convocatoria a las elecciones destinadas a cubrirla. La segunda es que fue la única vez en la historia de nuestras instituciones políticas en que se cubrió la vacancia vicepresidencial.

⁶ Cesaban en mayo de 1955.

El 7 de mayo de 1954 Teisaire prestó juramento para desempeñar su mandato como vicepresidente, que debería concluir el 4 de junio de 1958.

Fueron estos los últimos comicios en los que se aplicaron las normas electorales y de duración de mandatos de presidentes y vicepresidentes establecidas por la reforma de 1949.

El 23 de febrero de 1958

Desde septiembre de 1955 y por dieciocho años hubo una obsesión en la política argentina. ¿Qué hacer con el peronismo? ¿Excluirlo o integrarlo? Primero se ensayó la exclusión, aunque nunca dejaron de explorarse fórmulas alternativas que medían grados y tiempos diferentes. Todas ellas fracasaron o fueron incompletas hasta la elección del 23 de septiembre de 1973. Por razones de objeto de estudio sólo examinaremos las proyecciones de este tema sobre las elecciones de presidente y vicepresidente de la Nación, sin perjuicio de dejar sentado, como ocurrió con las elecciones parciales que se desarrollaron durante este período (1960; 1962 y 1965), que los resultados de esos actos electorales –que para muchos preanunciaban un retorno del peronismo– tuvieron gravitación negativa sobre la continuidad de los presidentes Frondizi e Illia.

Otro tema relevante en lo que hace a la sucesión del liderazgo dentro del peronismo pasa por el hecho de que Perón estuvo exiliado durante todo el período, mientras que sus seguidores en el país, poco a poco, se fueron consolidando en sectores –los gremios especialmente– o en algunas provincias.

Era frecuente que se hablara de “neoperonismos” y que se arriesgara un “peronismo sin Perón”, cuando se daban supuestos en los cuales una figura política o gremial originariamente pero-

nista pretendiese actuar con vuelo propio. La estrategia de Perón durante el período siempre estuvo encaminada a combatir estos intentos, sin perjuicio de que, por motivos tácticos y para enfrentar a adversarios internos o externos, en muchos casos guardase silencio al respecto o llegara a alentar esos fenómenos.

La designación de Héctor Cámpora como su delegado personal, en noviembre de 1971 y la de José Rucci como Secretario General de la CGT, en julio de 1970, fueron claros indicios de que, por entonces, cuando la decadencia de sus adversarios políticos era notoria, Perón buscaba la conducción indiscutida de su movimiento.

Esa conducción indiscutida comprendía también a las decisiones relativas a su sucesión en el liderazgo del peronismo, como se encargó de demostrarlo a los sectores juveniles del movimiento, tras su regreso definitivo al país el 20 de junio de 1973 y a quienes, dentro del movimiento peronista, pretendían presionarlo mediante actos violentos, como ocurrió después de su victoria electoral del 23 de septiembre de 1973.

El golpe de septiembre de 1955 y la dictadura que gobernó hasta mayo de 1958, derogó no una sino dos veces a las reformas constitucionales establecidas en 1949.

Ello significó que el gobierno que debía sucederla estaría sujeto a la Constitución de 1853, con las reformas de 1860, 1866, 1898 y 1957, con exclusión de la de 1949.

Desde el punto de vista del mandato presidencial significaba el retorno a la prohibición de reelección inmediata (art. 77). Con relación al régimen electoral del presidente y vicepresidente implicaba la vuelta al sistema de elección indirecta con intervención de los colegios electorales (arts. 81 a 85).

Por medio del decreto-ley 15009/57 el sistema que se aplicó para la votación de los electores presidenciales fue el de lista

incompleta originariamente previsto en la ley 8871 (Ley Sáenz Peña). Con ello el gobierno de facto optaba por una de las dos posibilidades que se habían barajado en el seno de la Junta Consultiva Nacional (organismo asesor formado por dirigentes de los partidos políticos, excluido, por supuesto, el peronismo), la otra fue el sistema de representación proporcional que se había aplicado, por primera vez en el orden nacional, el 28 de julio de 1957 para elegir a los miembros de la convención reformadora.

Hubo fuertes discusiones respecto del padrón electoral, cuya reformulación se postuló. Especialmente se destacaron las observaciones al padrón femenino (dobles inscripciones, suplantaciones de identidad y las alteraciones al régimen jurídico de afiliación, nacionalización e identificación personal) que se había conformado durante el gobierno peronista. Las opciones para remediar esos vicios que se plantearon en la Junta Consultiva pasaron desde la realización de un censo de electores, controlado por los partidos políticos o, en su defecto, un nuevo enrolamiento. El compromiso asumido por el gobierno respecto de la certeza de los plazos electorales y de transición, lo llevaron a limitar la solución a una actualización de los domicilios de los electores.

Por supuesto que ello no impidió que continuaran en vigencia los dos aportes más importantes que provenían del gobierno anterior: el voto femenino y el voto de los ciudadanos de los territorios nacionales, que pudieron participar en las elecciones presidenciales del 23 de mayo de 1958.

La proscripción del peronismo ya se había puesto en práctica para la elección de constituyentes y se reiteraría, con distintas formas y alcances, en las elecciones –no sólo presidenciales– que se desarrollarían en los tres lustros siguientes.

En este caso resultaba de la vigencia de los decretos leyes 3855/55 y 4161/56.

Con esas características y con la “orden” que Perón dirigió a sus seguidores de votar a los candidatos de la Unión Cívica

Radical Intransigente (UCRI) se llegó a las elecciones del 23 de febrero de 1958.

Los electores de la UCRI obtuvieron en todos los distritos 4.070.398 votos y los de la UCRP 2.617.693 votos. Ello se tradujo en 319 electores que votaron a Arturo Frondizi y Alejandro Gómez, como presidente y vicepresidente de la Nación, respectivamente, frente a los 140 electores que lo hicieron por Ricardo Balbín y Santiago del Castillo (Unión Cívica Radical del Pueblo).

Arturo Frondizi inició el 1° de mayo de 1958 el mandato presidencial que debía concluir seis años después (art. 78 C.N.). Fue depuesto por un golpe militar el 29 de marzo de 1962.

El 7 de julio de 1963

La fallida experiencia de la elección del 18 de marzo de 1962, cuyos resultados mostraban que las fuerzas neoperonistas habían triunfado en siete provincias, entre ellas Buenos Aires, trajo como consecuencia el desplazamiento de Arturo Frondizi de la Presidencia, vacante que fue rápidamente cubierta por el Presidente Provisional del Senado José M. Guido.

Como veremos seguidamente se trató de un período caracterizado por la existencia de reglas cambiantes, destinadas, especialmente a excluir del proceso político al peronismo y a sus variantes.

El decreto-ley 3658 del 25 de abril de 1962 convocó a elecciones presidenciales, por un nuevo período constitucional, para el día 27 de octubre de 1963 (art. 1°). Quienes fueran elegidos asumirían el 1° de mayo de 1964 (art. 3°). Sin embargo, el decreto-ley 260/1963 cambió la fecha de los comicios fijándola para el día 23 de junio de 1963 (art. 1°). Las autoridades electas prestarían juramento el 12 de octubre de 1963. Finalmente, el decreto-ley 3284/63, dispuso la última modificación al fijar la fecha de las

elecciones para el día 7 de julio de 1963 (Art. 1°). No hubo cambios respecto de la fecha de asunción de las autoridades.

En cuanto al régimen electoral el decreto-ley 7164/63 dispuso que para la elección de electores de presidente y vicepresidente de la Nación se aplicaría –primera vez que ello ocurría– el sistema de representación proporcional D’Hondt que ya se había aplicado en la elección de constituyentes de 1957. Se fijaba un mínimo del 3% de los votos para que los partidos pudieran participar en la distribución de cargos “a fin de evitar la proliferación de partidos sin un ponderable caudal electoral.”

La necesidad de proscribir al peronismo (a la que se añadió también al comunismo) de las elecciones, trajo como consecuencia el dictado de numerosos y sorprendentes decretos-leyes.

En términos generales el artículo 14 del Estatuto de los Partidos Políticos, aprobado por el decreto-ley 7162/62, exigía que la declaración de principios y el programa de acción consignara la expresa intención de no propiciar “el retorno al régimen subsistente hasta septiembre de 1955 y de no apelar a disfrazados rótulos que representen de hecho una prolongación encubierta de aquél” (inc. 3°). También era expreso el repudio al comunismo (arts. 14, inc. 4°, 19, inc. f), desarrollado en forma específica en los decretos-leyes 4214/63 y 5540/63.

A su vez el decreto-ley 7165/62 prohibía la propaganda y difusión de doctrinas peronistas, actualizando el decreto-ley 4161/56 y el decreto-ley 2713/63 que reprimía la apología; la difusión de directivas y el contacto con el “tirano prófugo”. Hubo también normas destinadas a controlar los telegramas internacionales “redactados en lenguaje secreto” (decreto-ley 4204/63) y establecer una autorización especial de la Policía Federal para “viajar directa o indirectamente a España”.

Afinando aún más las restricciones al peronismo y al “neoperonismo”, el decreto-ley 4046/63 limitó las posibilidades electora-

les del Partido “Unión Popular” al impedirle postular candidatos a cargos ejecutivos.

Finalmente, dos días antes de las elecciones fue publicado en el Boletín Oficial el decreto-ley 5478/63 que inhabilitó como candidato al Dr. Raúl Matera, a quien la Democracia Cristiana le había ofrecido la candidatura presidencial.

La respuesta del peronismo a estas restricciones fue el voto en blanco.

El 7 de julio de 1963 la Unión Cívica Radical del Pueblo obtuvo 2.441.064 votos; le siguieron 1.884.435 votos en blanco, luego la Unión Cívica Radical Intransigente: 1.539.002, votos; tras ella, la Unión del Pueblo Argentino (UDELPA): 726.861 votos; después el Partido Demócrata Progresista: 619.481; el Partido Demócrata Cristiano: 434.824; el Partido Socialista Argentino: 278.856.

La UCRP tuvo 170 electores propios. Finalmente y como consecuencia de muchas negociaciones e intercambios recíprocos (votos de electores nacionales por votos de electores en las provincias) fueron 270 electores, sobre un total de 464, los que votaron por Arturo Illia, como presidente y uno menos por Carlos H. Perette, como vicepresidente, en los colegios electorales que se reunieron el 31 de julio de 1963.

Illia y Perette asumieron sus cargos el 12 de octubre de 1963 —se volvía a la fecha tradicional que había regido invariablemente desde que Bartolomé Mitre inició su mandato en 1862 hasta que lo hizo Hipólito Yrigoyen en 1928— sus mandatos, según el artículo de la Constitución que reiniciaba su vigencia (art. 77), debían durar hasta el 12 de octubre de 1969. Un golpe cívico militar, que, como novedad, contaba con la adhesión de sindicalistas los desplazó el 28 de junio de 1966.

El 11 de marzo de 1973

Ese día Héctor J. Cámpora y Vicente Solano Lima, candidatos del Frente Justicialista de Liberación (Frejuli), para presidente y vicepresidente de la Nación, respectivamente, obtuvieron 5.899.642 votos de ciudadanos animados por la consigna “Cámpora al gobierno, Perón al poder”, equivalentes al 49,53% de los votos positivos. El Frejuli fue seguido por los candidatos radicales Ricardo Balbín y Eduardo Gammond que tuvieron 2.535.581 votos equivalentes al 21,3% de los votos. Conocidos los resultados electorales, la UCR hizo manifiesta su voluntad de no concurrir al balotaje y, si bien el peronismo no había llegado al 50% de los votos, la Junta de Comandantes en Jefe comunicó el 31 de marzo de 1973 que el resultado electoral de veinte días atrás era definitivo. Cámpora y Solano Lima asumirían el 25 de mayo de 1973 y sus mandatos durarían hasta el 25 de mayo de 1977.

¿Peronismo triunfante en elecciones presidenciales? ¿Elección directa de presidente y vicepresidente de la Nación? ¿Balotaje? ¿Mandatos presidenciales de cuatro años? ¿Cómo se había llegado a todo esto?

El fracaso de la Revolución Argentina que había prohibido la actividad de los partidos disolviéndolos y confiscando sus bienes; que comenzó acompañada por algunos dirigentes sindicales y terminó duramente enfrentada con los trabajadores; que intervino las universidades, persiguiendo a profesores y dirigentes estudiantiles, dejó un resultado común y negativo: polarización y violencia.

El “Cordobazo” y el secuestro y asesinato del Gral. Aramburu por los Montoneros certificaron el fin del Gobierno de Juan Carlos Onganía. Tras un breve paso presidencial del Gral. Roberto M. Levingston le tocó al Teniente Gral. Alejandro A. Lanusse, a partir de marzo de 1971, comandar la retirada del gobierno militar en un marco de violencia creciente y severos cuestionamientos sociales a la gestión política castrense.

Lanusse intentaba una salida “honrosa” del gobierno militar, la que cada vez resultaba más difícil de alcanzar debido al aislamiento político y social en el que se encontraban las autoridades. Una alternativa donde la conciliación podía ser factible era el llamado a elecciones presidenciales donde el peronismo pudiera participar, aunque tratando de obstaculizar –desde el gobierno– dos cosas: la candidatura de Perón y el triunfo del peronismo.

El primer paso consistía en dar cabida institucional a la actividad política, cuyo renacimiento se hizo ostensible en julio de 1970 mediante un documento conjunto de la mayoría de los partidos políticos (incluido el peronismo) que se denominó “La Hora del Pueblo”. Para eso fue dictada la “Ley Orgánica de los Partidos Políticos” (ley 19.102) y mediante la ley 19.109 se restituyeron los bienes de los partidos que habían sido confiscados en los comienzos de la “Revolución Argentina”.

El paso siguiente fue establecer modificaciones al régimen institucional comenzando por el texto de la Constitución. El gobierno militar declaró la necesidad de esos cambios mediante la ley 19.608, publicada en el Boletín Oficial del 11 de mayo de 1972. Los cambios fueron estatuidos por la Junta de Comandantes en Jefe “para cumplir los fines de la Revolución Argentina, y en ejercicio del Poder Constituyente”.

A los fines de este trabajo interesa destacar que se reducía el mandato del presidente y del vicepresidente a cuatro años de duración, con la posibilidad de ser reelegidos una vez (art. 77). Además, se establecía la elección directa de ambos magistrados por mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. En el caso de que ninguna de las fórmulas alcanzara esa mayoría “la ley determinará el procedimiento a seguir...observándose el principio de la elección directa”. (art. 81).

La Junta de Comandantes en Jefe pretendió que el Estatuto rigiera hasta el 24 de mayo de 1977 y si antes del 25 de agosto

de 1976 una convención constituyente no decidiera acerca de su vigencia, esta quedaría prorrogada hasta el 24 de mayo de 1981.

Ni en la ley de partidos, ni en el cambio constitucional había disposiciones que pretendieran condicionar la actuación electoral del peronismo. Algunas comenzaron a aparecer.

La primera de ellas se incorporó al Estatuto de la Revolución Argentina el 27 de julio de 1972 y consistió en inhabilitar a “quienes no se encuentren permanentemente en el país desde el 25 de agosto de 1972. La prohibición –que traería negativas consecuencias al desenvolvimiento institucional posterior– tenía un destinatario particular que era Juan Domingo Perón. Forzado residente en Madrid desde comienzos de los 60, Perón no aceptaría someterse al condicionamiento impuesto por la Junta de Comandantes en Jefe.

También se especulaba, a tenor de los resultados de las elecciones realizadas desde 1957, que el peronismo no alcanzaría la mayoría absoluta y que podía ser derrotado por las demás fuerzas políticas si había una segunda vuelta (balotaje), a la que concurrirían las dos fuerzas políticas más votadas en la primera vuelta.

Inicialmente la ley 19.609 estableció la fecha de las elecciones generales para el día 25 de marzo de 1973 y fijó la fecha de asunción de las nuevas autoridades para el 25 de mayo de 1973. La fecha de la elección fue modificada por la ley 19.895 que dispuso su realización el día 11 de marzo de 1973. La fecha de asunción de las autoridades elegidas se mantuvo inalterada.

Así se llegó a los resultados electorales mencionados en el primer párrafo de este apartado.

El 23 de septiembre de 1973

Si la consigna de los votantes mayoritarios del 11 de marzo de 1973 había sido “Cámpora al Gobierno, Perón al Poder”, la promesa comenzó a cumplirse el 25 de mayo de ese año cuando Cámpora asumió la Presidencia.

En medio de feroces enfrentamientos entre sus seguidores, Perón regresó definitivamente al país el 20 de junio de 1973. El trato amable y cordial que se estableció entre Perón y sus antiguos adversarios contrastó con la dureza que aplicó a quienes, desde la asunción de Cámpora, ocuparon espacios de poder y pretendieron limitar la actuación del líder justicialista (“Infiltrados”, según el diccionario peronista) a un papel simbólico, anticipándose como sus sucesores.

La vuelta del peronismo al poder renovaba –ahora con singulares manifestaciones de violencia– el viejo problema de ordenar institucionalmente la sucesión de sus liderazgos.

La reacción dentro del movimiento no tardó en llegar: el 13 de julio de 1973 renunciaron Cámpora y Solano Lima. Por aplicación de la ley de acefalía n° 252 asumió el Poder Ejecutivo Nacional el Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, Raúl Lastiri, quien el 26 de julio de 1973 convocó a la elección del Presidente y Vicepresidente de la Nación que completarían el período iniciado el 25 de mayo de 1973. La fecha del acto electoral se fijó para el día 23 de septiembre de 1973 y las nuevas autoridades asumirían el 12 de octubre de 1973.

Dentro del partido gobernante ninguna duda cabía que Perón iba a ocupar el primer lugar de la fórmula. En cuanto al segundo lugar, había muchas expectativas porque la candidatura vicepresidencial podía ser relevante para la eventual sucesión del liderazgo dentro del peronismo. Perón descartó rápidamente la sugerencia

de los sectores juveniles de su movimiento de llevar a Cámpora⁷ como candidato y optó por su cónyuge María Estela Martínez de Perón (Isabel) como compañera de fórmula y eventual sucesora⁸.

La victoria peronista del 23 de septiembre de 1973 fue contundente: la fórmula Perón-Perón obtuvo 7.359.000 votos, casi cuatro millones y medio de votos más que sus seguidores inmediatos, los radicales Ricardo Balbín y Fernando de la Rúa, votados por 2.905.719 ciudadanos.

⁷ El rasgo más destacado de Héctor Cámpora en su trayectoria política fue su lealtad incondicional a Perón. Lealtad que, en las horas más difíciles, por motivos ocultos en las brumas del carisma, nunca fue correspondida, sino, más bien, castigada y cada vez con más dureza.

Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación entre 1948 y 1952. Según Miguel Bonasso, a quien no hay motivos para no creerle, Cámpora fue compañero de parrandas de Juan Duarte ("Juancito", el corrupto hermano de Evita, que agobiado por evidencias, se suicidó –así lo dijo la versión oficial– en 1953). Después del golpe de 1955 Héctor Cámpora y su familia vivieron horas difíciles.

Mientras Perón escapaba buscando refugio sucesivamente en Paraguay, Panamá, Venezuela y España –todas tierras gobernadas por dictadores, que lo acogieron como a un par– Cámpora conoció la cárcel en la Argentina y en la hora más difícil (junio de 1956), juró –según Jorge Antonio– “no actuar más en política.”

Como podía esperarse, no cumplió esa promesa que, cierta o no, era irrealizable. A fines de 1971, los ojos de Perón volvieron a posarse sobre su leal seguidor. En el ajedrez del peronismo, donde entonces había un rey, una reina y una esotérica torre, Cámpora, súbitamente designado “delegado personal” del líder, pasó de peón a alfil. Con el mismo rango, un año después, el poder de Perón lo hizo candidato solamente al “gobierno”.

Su breve y tormentosa presidencia, concluyó con su renuncia y la del vicepresidente. Nombrándolo embajador, el rey sacrificaba al alfil, sin permitir al leal Cámpora ser siquiera un peón. La sola sospecha –totalmente infundada– de que Cámpora quisiera acrecentar la mínima cuota de poder que tenía asignada, sumada a la certeza –resuelta con sangre– de que muchos recién llegados al Movimiento, se atrevieran a cuestionar al Caudillo, dieron las fuerzas necesarias a la débil mano de Perón que, pocas horas antes de morir, firmó el decreto –el último de su vida– por el cual dejó al incondicional Cámpora sin su embajada.

No fue el último dolor en la vida de Cámpora. La dictadura militar se ensañó especialmente con él. Un reflejo, no el único, de su brutalidad fue que el ex presidente debió permanecer refugiado durante largos tres años en la sede de la Embajada de México en Buenos Aires. Enfermo de cáncer, un salvoconducto, otorgado por razones “humanitarias”, permitió a Cámpora viajar a México, a fines de 1979. Lejos de su patria murió el 19 de diciembre de 1980, sin lugar en el suelo que –según predica el Preámbulo de nuestra Constitución– siempre debió cobijarlo. Recién once años después sus restos pudieron descansar en San Andrés de Giles.

⁸ Recordemos que la fórmula conyugal fue un intento fallido en las elecciones de 1951. Tras el fracaso de 1973-1976, el mecanismo sería mejorado por el peronismo del Siglo XXI.

Conforme a lo previsto los candidatos elegidos asumieron sus cargos el 12 de octubre de 1973. Su mandato debía concluir el 25 de mayo de 1977. Con semejante resultado electoral nada permitía imaginar un final abrupto de este gobierno.

El enfrentamiento de Perón con los Montoneros, definitivo a partir de la violenta expulsión de estos últimos de la Plaza de Mayo el 1° de mayo de 1974 (“Conformes los gorilas, el pueblo se va a luchar”, cantaban en el momento de abandonar la Plaza), hizo recrudescer la lucha por la sucesión en el liderazgo peronista.

El 12 de junio de 1974 Perón se preocupó por aclarar que “su único sucesor era el pueblo”. Su último mandato presidencial concluyó al morir el 1° de julio de 1974. Desde entonces no fueron pocos quienes se atrevieron a cuestionar el liderazgo de su cónyuge –la Presidenta Martínez de Perón– en el movimiento peronista (así en una elección local actuó, con una visión opositora, un partido peronista “Auténtico”). Tras la huida de José López Rega el poder presidencial pareció asentarse en el respaldo de los dirigentes sindicales peronistas. En un marco de violencia, desgobierno y penurias económicas Isabel Perón fue destituida por un golpe militar el 24 de marzo de 1976.

El 30 de octubre de 1983

Si en marzo de 1976, cuando los militares tomaron el poder, la situación general de la Argentina era “complicada” (por usar un eufemismo), a fines de 1982, cuando estaban decididos a dejarlo, era mucho peor. Si una ventaja podía extraerse de esto, era que –a diferencia de lo sucedido en las dos décadas anteriores– ahora no tenían posibilidades de poner condiciones al desarrollo futuro del proceso de reinstitucionalización.

Los partidos ya habían tomado la iniciativa en el año 1981 cuando conformaron la “Multipartidaria”. Cabe observar que la

“Asamblea de la Civilidad” en los 60, “La Hora del Pueblo” en los 70, y ahora la “Multipartidaria”, generaron alternativas válidas de poder destinadas a cubrir los vacíos –cada vez mayores– dejados por gobiernos de facto en retirada. Posiblemente haya sido el aporte más beneficioso que la “democracia de partidos” dio a nuestro sistema institucional.

La vuelta a la institucionalidad comenzó con la exhibición televisiva de la firma por el Gral. Bignone –último presidente militar de facto– del Estatuto de los Partidos Políticos, aprobado por la ley 22.627.

Se volvía además a la aplicación lisa y llana de las normas constitucionales de 1853/1860, con las reformas de 1866, 1898 y 1957, esto es: elección indirecta del Presidente y Vicepresidente de la Nación (arts. 81 a 85 de la Constitución Nacional) y mandato presidencial de seis años, sin posibilidad de reelección inmediata (art. 77).

Iniciado el proceso de afiliación partidaria, el dinamismo puesto de manifiesto por los militantes del Movimiento de Renovación y Cambio, encabezado por su fundador Raúl Alfonsín, se vio recompensado con el triunfo en las elecciones internas de la Unión Cívica Radical, realizadas a comienzos de julio de 1983. A fines de ese mes, Alfonsín, como candidato a presidente, integró, junto a Víctor Martínez, la fórmula electoral de la Unión Cívica Radical.

Desde 1974, o quizás antes, faltó en el peronismo un liderazgo prácticamente indiscutible y esto se hizo manifiesto en el período que precedió a la elección de 1983. Había “ultraverticalistas” que pretendían rescatar para “Isabel” un liderazgo que ella no reclamaba. Algunos seguidores de la “Tendencia” setentista pudieron refugiarse en el Movimiento de Intransigencia y Movilización de Vicente L. Saadi. La principal fuerza del peronismo y la más efectiva, como lo había sido durante la mayor parte del tiempo que duró la Resistencia, fue el poder sindical, donde el

predominio de Lorenzo Miguel era objetado, desde dentro del peronismo, por Herminio Iglesias.

Al final los candidatos de un movimiento sin liderazgo –obligado a actuar por unos años como partido– fueron Ítalo Luder y Deolindo Bittel.

Ejerció una influencia considerable sobre la decisión del electorado el recuerdo del fracaso del peronismo gobernante de 1973-1976, que tuvo entre sus causas principales, si no la principal, la lucha inusualmente violenta entre facciones sectarias que sólo tenían en común sus pretensiones de exclusividad.

El resultado electoral mostró a una sociedad que, tras conocer los fracasos del populismo y del autoritarismo, optaba (verbo cuya utilización se justifica por la polarización del electorado) por la institucionalidad.

Siete millones setecientos mil votos se tradujeron en 336 electores que votaron por Alfonsín y Martínez, casi seis millones de votos significaron 247 electores para Luder-Bittel.

El 10 de diciembre de 1983 asumieron sus cargos Raúl Alfonsín y Víctor Martínez, de acuerdo con el artículo 77 de la Constitución entonces rescatada, sus mandatos concluirían el 10 de diciembre de 1989.

El 14 de mayo de 1989

El debut del peronismo como partido derrotado el 30 de octubre de 1983 provocó un cataclismo en un movimiento carente de liderazgo. La retirada de algunos de los “mariscales de la derrota” (Herminio, por ejemplo), no fue incruenta.

Sintonizando mejor con los vientos de institucionalidad que soplaban en la sociedad, comenzó a desplegarse con más soltu-

ra la corriente renovadora (Antonio Cafiero, José Luis Manzano, Carlos Grosso, José de la Sota), sobre la que recaía la expectativa de permitir que se acentuaran en el peronismo los rasgos de un partido democrático.

Mientras intentaba resolver sus incertidumbres internas, el movimiento peronista trajo a su reserva para luchar con el gobierno: trece paros generales, más encaminados a la mera confrontación que a llamar la atención sobre propuestas viables, fue la ofrenda que la CGT tributó a las aspiraciones de institucionalidad de la sociedad, mostrando –con eficacia pero sin vuelo imaginativo– que podía aplicar en la democracia los modos aprendidos durante la Resistencia.

La renovación peronista tuvo su mejor momento el 6 de septiembre de 1987 con un claro triunfo del peronismo sobre un radicalismo desgastado en las elecciones legislativas y de renovación de algunas gobernaciones provinciales (Buenos Aires, entre ellas, que pasó del radical Armendáriz al peronista Cafiero), que se realizaron ese día.

Curiosamente la democratización alentada por los renovadores, hizo que los afiliados al Justicialismo, por votación directa, eligieran, el 9 de julio de 1988, a Carlos Menem.

Tres datos relevantes tuvo esa elección interna.

El primero de ellos fue que los afiliados del partido antepusieron el populismo a la institucionalidad, decisión invariable desde entonces.

El segundo fue que consagraron a Menem para liderar al movimiento peronista. Un año después, Menem sería Presidente de la Nación. Diez años después, también.

El tercero es que fue la única vez que emplearon un mecanismo democrático, institucional y competitivo intrapartidario para seleccionar a sus candidatos.

El 14 de mayo de 1989 los números de 1983 se habían invertido. El peronismo tuvo 7.953.301 votos que le dieron 325 electores para la fórmula Menem-Duhalde y el radicalismo 5.433.369 que se tradujeron en 231 electores para la fórmula Eduardo Angeloz-Juan Manuel Casella.

Las nuevas autoridades adelantaron su acceso al poder, merced a un desarreglo constitucional compartido con sus antecesores. Una crisis económica terminal llevó a que Alfonsín y Martínez renunciaran a sus cargos –sus mandatos debían concluir el 10 de diciembre de 1989– a partir del 8 de julio de 1989, fecha en la que asumirían los candidatos electos. Aunque no era lo que establecía la ley de acefalía entonces vigente, habiendo candidatos electos, se optó por que asumieran anticipadamente y esto acarreo un desfase con la previsión constitucional relativa a la duración de los mandatos. Según el artículo 77 de la Constitución Nacional, Carlos Menem y Eduardo Duhalde debían concluir sus mandatos el 8 de julio de 1995 y no podían ser reelectos de inmediato.

El 14 de mayo de 1995

El 8 de julio de 1995 Carlos Menem fue uno de los pocos presidentes del periodo que completó el mandato presidencial de seis años que la Constitución preveía en el momento en que había asumido. En esto repetía lo sucedido con Juan D. Perón en 1952. Al igual que Perón en 1952, Menem, que tenía un liderazgo excluyente dentro del peronismo, se sucedería a sí mismo hasta el 10 de diciembre de 1999. Había sido reelecto, en forma directa por el electorado el 14 de mayo de 1995.

Reelección, votación directa de Presidente y Vicepresidente de la Nación, mandato de cuatro años y un “poquito” más “por esta única vez” ¿Qué había ocurrido?

Reafirmada la conducción de Menem en el peronismo en las elecciones parciales de 1991, comenzaba la búsqueda de la solución al viejo problema de institucionalizar la sucesión en el liderazgo. Al igual que en 1949 el obstáculo volvía a ser la cláusula del artículo 77 de la Constitución Nacional que prohibía la reelección inmediata. La solución sería parecida a la de 1949: reformar la Constitución Nacional para asegurar la continuidad del líder del movimiento –ratificado mediante la elección directa– en la Presidencia de la Nación.

La reforma de 1994 volvió al sistema de 1949 en ese aspecto. Hubo diferencias que la asemejaron con el régimen que se aplicó en 1973. El mandato presidencial se reducía a cuatro años –6 habían sido en 1949– y se permitía la reelección inmediata por una vez. El presidente reelecto debía dejar pasar un período de cuatro años para ser candidato nuevamente. La “Constitución de Perón” de 1949 permitía la reelección inmediata sin límite de períodos. Otra semejanza con 1973 estaba en la doble vuelta, prevista ahora por la Constitución con un mecanismo original.

El principio es la realización de una doble vuelta entre las dos fuerzas políticas más votadas. Una primera excepción está dada por el supuesto en el cual una fuerza política obtuviera el 45% de los votos afirmativos válidamente emitidos. La otra excepción era el caso en el cual una fuerza política tuviera el 40% de los votos afirmativos válidamente emitidos y existiera con la fuerza siguiente una diferencia superior a diez puntos porcentuales. (Arts. 90 y 94 a 98 de la Constitución Nacional).

Por donde se mirase la combinación de elección directa y las excepciones a la doble vuelta permitían remarcar que el control de los distritos más poblados sería decisivo en la elección presidencial.

Finalmente, en 1994 fueron necesarias dos cláusulas transitorias, la novena y la décima, para dejar algunas cuestiones coyunturales bien aclaradas:

La primera de ellas precisaba que “El mandato del presidente en ejercicio al momento de sancionarse esta reforma, deberá ser considerado como primer período”. La otra repararía –a futuro– el desfase de mandatos ocurrido en 1989: “El mandato del presidente de la Nación que asuma su cargo el 8 de julio de 1995, se extinguirá el 10 de diciembre de 1999.”

El 14 de mayo de 1995 7.818.036 ciudadanos votaron la reelección del presidente Menem, acompañado por Carlos Ruckauf, como vicepresidente (49,8% de los votos). Cerca de tres millones y medio de votos y más de veinte puntos porcentuales los separaban de sus seguidores inmediatos, José Octavio Bordón y Carlos Álvarez, candidatos propuestos por el Frente País Solidario (29,23%).

De acuerdo con las excepciones previstas al sistema constitucional de la doble vuelta electoral, Menem-Ruckauf, fue la fórmula electa que, conforme a la disposición transitoria décima, gobernaría “por esta vez” hasta el 10 de diciembre de 1999.

El 24 de octubre de 1999

No obstante la claridad del texto constitucional en cuanto consideraba que el mandato de Menem, cumplido entre el 8 de julio de 1989 y el 8 de julio de 1995, era un primer mandato a los efectos de la prohibición de una nueva reelección, resultaban inocultables las aspiraciones del Presidente –desde el peronismo, nuevamente y no sería la última vez en circunstancias análogas, se hablaba de “no desertar de la lucha”– y de algunos de sus seguidores de continuar con un liderazgo indiscutido dentro del peronismo y obtener una nueva reelección presidencial.

Menem no logró ninguna de las dos cosas.

Sus pretensiones trajeron como consecuencia un claro enfrentamiento con el gobernador de Buenos Aires, Eduardo Duhalde, ex vicepresidente del primer gobierno de Menem. La suba de apuestas entre ambos contendientes terminó con el retiro de la candidatura de Menem y abrió un período –que se extendió entre 1998 y 2005– en el cual no hubo –dentro del peronismo– un liderazgo indiscutido.

Conocidos los resultados de la elección presidencial de 1995 comenzaron a perfilarse las posibilidades de encontrar coincidencias entre el Frepaso y la Unión Cívica Radical. En agosto de 1997 se conformó la Alianza entre ambas fuerzas, con el objeto de participar de manera conjunta en las elecciones legislativas de octubre de ese año. En esas elecciones la mixtura de radicales y frepasistas obtuvo el 36,4% de los votos y el peronismo, aún bajo el predominio del menemismo, tuvo un 36,1%.

Como había ocurrido con la fórmula Menem-Duhalde en 1988, los candidatos a la presidencia que propondría la Alianza resultarían de una elección primaria directa que, realizada a fines de noviembre de 1998, dio el triunfo por el 63,9% de los votos a Fernando de la Rúa, proveniente de la UCR, sobre Graciela Fernández Mejjide, precandidata del Frepaso y triunfadora en las elecciones legislativas en la Provincia de Buenos Aires. De la Rúa eligió como candidato a la vicepresidencia al frepasista Carlos Álvarez.

De un peronismo sin liderazgos indiscutidos y con un renovado y siempre complejo problema sucesorio, la fórmula propuesta a la ciudadanía estaba compuesta por Eduardo Duhalde y Ramón Ortega. Una demostración del panorama interno del peronismo fue la aparición, quince días antes de la elección presidencial, de un cartel en la cancha de Boca, difundido por la televisión, que decía “Menem 2003”.

El 24 de octubre de 1999 se volvían a aplicar las reglas permanentes que rigieron también la elección de 1995. La Alianza

obtuvo 9.167.404 votos, que dieron el triunfo a Fernando de la Rúa. La candidatura de Duhalde tuvo 7.254.147 votos. La Alianza tuvo 1.350.000 votos más que Menem en 1995, Duhalde 600.000 menos, cifras que demuestran la oscilación de los votos de la clase media en el tiempo transcurrido entre ambas elecciones.

De la Rúa y Álvarez asumieron el 10 de diciembre de 1999, sus mandatos de presidente y vicepresidente de la Nación debían concluir el 10 de diciembre de 2003 (art. 90 de la Constitución Nacional).

El 27 de abril de 2003

Una coyuntura muy desfavorable sumada a una inédita concentración de desaciertos presidenciales hicieron que en poco menos de dos años la Alianza (limitada, en los hechos, al Presidente de la Rúa y a sus colaboradores) viera reducido su caudal electoral a la tercera parte del obtenido en la elección de 1999.

Además, la derrota electoral de 1999 había dejado a un peronismo donde la puja entre el presidente saliente, Carlos Menem, y el candidato vencido, Eduardo Duhalde, evidenciaba la ausencia de un liderazgo indiscutido.

Al igual que lo ocurrido a partir de diciembre de 1983, la reserva peronista –la CGT, ausente durante el decenio menemista– pasaba al frente: si en los cinco años del gobierno de Alfonsín hubo trece paros generales, siete fueron los que la CGT realizó en los dos años que duró el gobierno de la Alianza. Los modos no eran muy distintos a los de la Resistencia de los 60: “Hay que sacar a este gobierno a las patadas”, propuso Rodolfo Daer, Secretario General de la corporación sindical, en un acto realizado en la Plaza de Mayo en el año 2000, refiriéndose a un gobierno constitucional elegido por más de nueve millones de ciudadanos.

En términos relativos, Eduardo Duhalde, candidato a senador, fue el triunfador en las elecciones legislativas del 14 de octubre de 2001. Comenzaba a perfilarse como líder en el peronismo. A partir de esa señal y quebrantando las tradiciones, el peronismo situó al Senador Ramón Puerta como presidente provisional del Senado (primero en la línea sucesoria del presidente, como consecuencia de la vacante de la vicepresidencia resultante de la renuncia de Carlos Álvarez). Así se preparaba para llenar el vacío de poder en el que iba precipitándose el gobierno de de la Rúa.

La oportunidad no tardó en llegar. El 20 de diciembre de 2001, en medio de una crisis política, económica y social inédita, Fernando de la Rúa renunció.

Ramón Puerta asumió la Presidencia por aplicación de la ley de acefalía, desde el 20 de diciembre de 2001 hasta el 23 de diciembre, cuando se reunió la Asamblea Legislativa que debía resolver respecto de la cobertura del cargo presidencial vacante.

Sin competencia para hacerlo la Asamblea Legislativa convocó a elecciones para presidente y vicepresidente de la Nación para el día 3 de marzo de 2002, dispuso que quienes fueran elegidos asumirían el 5 de abril de 2002, para completar, el 10 de diciembre de 2003, el mandato que dejó vacante con su renuncia Fernando de la Rúa, además estableció para la elección presidencial, el sistema de lemas, con doble vuelta entre los lemas más votados.

Con competencia para hacerlo, dispuso que desempeñaría la presidencia Adolfo Rodríguez Saá, hasta el momento en que asumieran las nuevas autoridades elegidas.

El fugaz paso de Rodríguez Saá por la Presidencia de la Nación concluyó con su renuncia el 30 de diciembre de 2001, reemplazado, a los fines de la convocatoria de una nueva Asamblea Legislativa, por Eduardo Camaño, presidente de la Cámara de Diputados de la Nación.

El 2 de enero de 2002 la Asamblea Legislativa –más ortodoxa que diez días antes– designó a Eduardo Duhalde como presidente y dispuso que ejercería el cargo hasta el 10 de diciembre de 2003. En consecuencia, dejó sin efecto la convocatoria a elecciones decidida diez días antes y el sistema de lemas con doble vuelta.

Por decreto 1399/2002 (B.O. 06/08/2002), Duhalde modificó la fecha de terminación de su mandato fijándola para el 25 de mayo de 2003, en que haría efectiva su renuncia ante la Asamblea Legislativa, que se reuniría en esa fecha para tomar juramento a las nuevas autoridades y convocó –acto ratificado por el artículo 4° de la ley 25.684– a elecciones presidenciales para el 27 de abril de 2003⁹.

La ley 25.611, promulgada parcialmente el 3 de julio de 2002, dispuso para la elección presidencial, de diputados y de senadores, el sistema de elecciones primarias abiertas (artículos 3°, 4° y 7°). El decreto 1578/2002, del 27 de agosto de 2002, convocó a las elecciones primarias para el día 15 de diciembre de 2002¹⁰.

Sin embargo, el 28 de noviembre de 2002, el artículo 7° de la ley 25.684 suspendió la realización de las elecciones primarias.

El 8 de enero de 2003 fue publicada la ley 25.716, modificatoria de la ley 20.972 de acefalía, cuyo artículo 4° permitiría a quienes fuesen elegidos:

- a) Completar el mandato cuya vacancia se había producido por la renuncia de Fernando de la Rúa y que concluía el 10 de diciembre de 2003.

⁹ Esta fecha fue fijada el 20 de noviembre de 2002, mediante el decreto 2356/2002 que modificó el decreto 1399/2002 que había fijado como fecha de los comicios el 30 de marzo de 2002 (art. 3°).

¹⁰ Este decreto, por su parte modificó el decreto 1398/2002, que había fijado la fecha de la realización de elecciones el día 24 de noviembre de 2002.

- b) Cumplir el mandato presidencial para el cual fueron elegidos y que concluía el 10 de diciembre de 2007.
- c) No computar el primer tramo a los efectos de una eventual postulación para la reelección en 2007¹¹.

Por vía de un decreto se desoía lo dispuesto por la Asamblea Legislativa de enero de 2002. Por medio de una ley se desoía lo dispuesto por los artículos 90 y 91 de la Constitución Nacional.

Como consecuencia de ello y en lugar de los cuatro años que fija la Constitución para la duración del mandato presidencial, el período del presidente que asumiera el 25 de mayo de 2003 duraría cuatro años, seis meses y quince días.

La coronación de un ciclo tan complejo –cabal demostración de las dificultades del peronismo para ordenar la sucesión de sus liderazgos– fueron los resultados electorales del 27 de abril de 2003.

Las dos fórmulas más votadas, compuestas ambas por afiliados del Partido Justicialista (lo que implicaba trasladar la elección interna de ese partido a la elección general) y el retiro de la segunda vuelta de la fórmula con más votos (Carlos Menem-Juan Carlos Romero), llevó a la proclamación presidencial de un candidato (Néstor Kirchner) que, con el 22% de los votos, ni siquiera obtuvo la mayoría simple.

¹¹ La ley mencionada establecía: “Artículo 4°. — La determinación recaerá en un funcionario que reúna los requisitos del artículo 89 de la Constitución Nacional, y desempeñe alguno de los siguientes mandatos populares electivos: Senador Nacional, Diputado Nacional o Gobernador de Provincia.
En caso de existir Presidente y Vicepresidente de la Nación electos, éstos asumirán los cargos acéfalos.
El tiempo transcurrido desde la asunción prevista en este artículo hasta la iniciación del período para el que hayan sido electos, no será considerado a los efectos de la prohibición prevista en el último párrafo del artículo 90 de la Constitución Nacional.”

El 28 de octubre de 2007

El hecho de que Carlos Menem concluyera abruptamente su participación en la elección presidencial de 2003, puso un punto final a toda pretensión de liderazgo exclusivo que él pudiera tener dentro del peronismo.

Las elecciones legislativas de 2005, en las que Cristina Fernández de Kirchner como candidata a senadora nacional por la Provincia de Buenos Aires obtuvo treinta puntos porcentuales de diferencia sobre los candidatos de Duhalde, identificados desde el oficialismo, junto con Menem y Rodríguez Saá, como la “vieja política”, pusieron de manifiesto que eran los Kirchner quienes ahora tenían el liderazgo indiscutido dentro del peronismo.

El problema era ahora cómo organizar su sucesión cuando concluyera el mandato presidencial. La variante matrimonial, intentada en 1951, concretada en 1974, reaparecería en 2007.

En este caso sería con la postulación de Cristina Fernández de Kirchner como candidata en las elecciones presidenciales convocadas para el 23 de octubre de 2007. De vencer en dichas elecciones, la senadora Kirchner debería asumir la presidencia el 10 de diciembre de 2007, una vez concluido el mandato iniciado por su cónyuge el 25 de mayo de 2003.

Eso permitiría, aplicar el mismo mecanismo para las próximas elecciones presidenciales, de manera tal que el cónyuge saliente de 2007 reemplazara a su consorte en la Presidencia en 2011.

La fórmula del Frente Para la Victoria se completó con el gobernador mendocino Julio Cobos, procedente del grupo de gobernadores radicales afines al gobierno nacional (Radicales “K”).

Para estas elecciones no hubo candidatos radicales a la Presidencia, aunque el aparato partidario de la UCR, con el sello “Concertación para Una Nación Avanzada” (UNA), propuso a Roberto Lavagna como candidato, junto al radical Gerardo Morales, propuesto para la vicepresidencia.

Otras candidaturas relevantes fueron las de Elisa Carrió-Rubén Giustiniani (Coalición Cívica); Alberto Rodríguez Saá y Héctor Maya (Frejuli), etc.

El primer lugar en la elección correspondió a Cristina Fernández de Kirchner y Julio Cobos que alcanzaron 8.197.576 votos, más de cuatro millones de votos los alejaban de Elisa Carrió que tuvo 4.189.057 votos; más lejos, Lavagna tuvo 3.082.220 votos y Rodríguez Saá 1.407.929.

La nueva presidenta –primera en encabezar un fórmula votada directamente por el pueblo– iniciaría el 10 de diciembre de 2007 un mandato que –según el artículo 90 de la Constitución Nacional– duraría hasta el 10 de diciembre de 2011 y podría ser electa por un mandato consecutivo más.

14 de agosto y 24 de octubre de 2011

Las dificultades de la primera mitad del mandato de la presidenta y la derrota de Néstor Kirchner en las elecciones legislativas de 2009, presentadas –con la lógica del populismo– como una ratificación de lo actuado por el kirchnerismo, obligaron a replantear algunas cosas.

La posibilidad de que el liderazgo kirchnerista en el peronismo tuviera objetores de peso persuadió al oficialismo de la necesidad de propiciar una modificación al régimen electoral y de partidos alentando la realización de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (esto último en el sentido de que ninguna fuerza política podría presentar candidatos que previamente no hubieran pasado por las elecciones primarias superando –aunque fuera por un voto– a los otros precandidatos). Además, se establecía la limitación a las fuerzas políticas de alcanzar un mínimo del 1,5% del total de votantes en la primarias para poder participar en las elecciones generales.

De esa manera, con el viento a favor del oficialismo y la concurrencia de simpatizantes extrapartidarios se pretendía asegurar la candidatura presidencial de Néstor Kirchner y mantener el liderazgo kirchnerista dentro del peronismo. La imprevista muerte de Néstor Kirchner, el 27 de octubre de 2010, dio por tierra con todas las especulaciones en este sentido.

Tras un largo período de reacomodamientos, incertidumbres y encuestas de complejo planteo, durante el cual se sospechaba que el régimen de primarias podría ser dejado sin efecto, finalmente el peronismo propuso la precandidatura a la reelección presidencial de Cristina Fernández de Kirchner junto a Amado Boudou.

En materia presidencial más que “elección” primaria, hubo una gran encuesta previa a las elecciones generales, porque cada fuerza presentó una sola fórmula, cerrando la posibilidad de los ciudadanos de optar, dentro de cada fuerza, entre más de una precandidatura.

El 14 de agosto de 2011, 10.762.217 ciudadanos, el 50,89% de los votos positivos, optaron por la fórmula Cristina Fernández de Kirchner-Amado Boudou. Más de ocho millones de votos los alejaban de la fórmula radical integrada por Ricardo Alfonsín y Javier González Fraga (12,36% de los votos positivos). Con ese resultado no quedaba mucho para hablar en las elecciones generales del 24 de octubre de 2011, salvo que la lógica del populismo ahora se daba vuelta remplazando el interés por los resultados de las elecciones legislativas al de la elección presidencial.

El 54% de los votos afirmativos válidos favorecieron a la fórmula del Frente para la Victoria en las elecciones generales del 24 de octubre de 2011, Cristina Fernández de Kirchner, se sucedería a sí misma –como Juan Perón el 4 de junio de 1952 y Carlos Menem el 8 de julio de 1995– el 10 de diciembre de 2011 y, como sus antecesores también reelectos, quedaba ratificada como líder excluyente del movimiento peronista.

Según el artículo 90 de la Constitución Nacional, el 10 de diciembre de 2015 otro ciudadano argentino será el Presidente de la Nación.

¿Encontrará el peronismo para entonces mejores soluciones que las que intentó a lo largo de su historia para resolver el viejo problema de la sucesión en sus liderazgos? ¿Querrá buscarlas? ¿Le conviene hacerlo?

“Hacer predicciones es muy difícil, especialmente acerca del futuro.”

Niels Bohr.

Conclusiones

1. En las catorce elecciones de presidente y de vicepresidente realizadas entre 1946 y 2011 se aplicaron cinco sistemas electorales diferentes: elección indirecta con electores elegidos por sistema de lista incompleta: 1946 y 1958; elección indirecta con electores elegidos por sistema de representación proporcional: 1963, 1983 y 1989; elección directa a simple pluralidad de sufragios 1952 y 1954; elección directa con segunda vuelta electoral: 1973 –2 veces–; 1995; 1999; 2003; 2007); elección directa con segunda vuelta electoral y primarias abiertas obligatorias 2011. El número se amplía a seis si incluimos el sistema de lemas con doble vuelta que, por unos diez días, estableció la asamblea legislativa del 23 de diciembre de 2001.
2. Entre 1946 y 2011 se modificaron diez veces las normas relativas a la elección de presidente y vicepresidente de la Nación. Seis de esas modificaciones se hicieron en-

tre 1983 y 2011. El momento de mayores oscilaciones (“correr el arco” en idioma futbolero) tuvo lugar entre diciembre de 2001 y noviembre de 2002, período durante el cual se modificaron tres veces.

3. Nunca llegó a realizarse la segunda vuelta electoral.
4. Entre 1946 y 2011 se modificaron seis veces las normas relativas a la duración del mandato presidencial y la reelección: 1949; 1957; 1972; 1983; 1994 –3 aspectos: mandato reducido a cuatro años, reelección inmediata por una vez y extensión transitoria del mandato de quien asumiera el 8 de julio de 1995–; 2003 –extensión transitoria del mandato de quien asumiera el 25 de mayo de 2003.
5. Pueden mencionarse dos causas que explicarían la mayoría de las modificaciones en estas materias:
 - a) Impedir o limitar la presentación en elecciones presidenciales de candidatos peronistas: 1958; 1966 y 1973.
 - b) Encontrar soluciones a las dificultades del peronismo para institucionalizar las sucesiones en sus liderazgos 1949; 1994; 2001/3 y 2009.
6. Entre 1946 y 2011 sólo tres presidentes (Juan D. Perón en 1952, Carlos Menem en 1995 y Cristina Fernández de Kirchner en 2011), cumplieron el mandato presidencial previsto en las normas constitucionales vigentes en el momento en que asumieron la presidencia.
7. A la nómina anterior podrían unirse presidentes que cumplieron su mandato, más un agregado provisional de tiempo de duración dispuesto por normas constitucionales transitorias o ¡¡¡por normas legales!!! Fue el caso de Carlos Menem, que fue reelegido para gobernar desde

el 8 de julio de 1995 –según los artículos 90 y 91 de la Constitución Nacional en vigencia en oportunidad de ser elegido y de reasumir la presidencia ese mandato debería concluir el 8 de julio de 1999–, y la disposición transitoria décima, incluida en 1994, alargó ese mandato hasta el 10 de diciembre de 1999, esto es, ciento cincuenta y cinco días más. También el caso de Néstor Kirchner que asumió el 25 de mayo de 2003 y terminó su mandato el 10 de diciembre de 2007. Los legisladores que aprobaron la ley 25.716 y Duhalde que la promulgó, le dieron 198 días más.

8. Solamente hubo peronistas en las nóminas indicadas en las conclusiones **6 y 7**.
9. Desde 1946 en adelante ningún presidente no peronista pudo cumplir con el término de duración de su mandato previsto por las normas constitucionales al momento en que asumía. Si excluimos, por su origen fraudulento, a la Presidencia de Agustín P. Justo (1932-1938), desde la finalización de la presidencia de Alvear, 12 de octubre de 1928, esto no sucede. Naturalmente tampoco fue necesario añadirle un tiempo más a un mandato iniciado, por medio de una cláusula constitucional transitoria o por medio de un dispositivo legal.
10. Desde 1946 en adelante sólo tres presidentes fueron reelectos (Juan D. Perón 1951; Carlos Menem 1995 y Cristina Fernández de Kirchner 2011), todos ellos fueron elegidos en forma directa y sin segunda vuelta. Todos ellos fueron candidatos del peronismo. En los dos primeros casos fue necesario modificar la Constitución mientras desempeñaban su primer mandato y fueron los primeros alcanzados por las nuevas normas constitucionales.

11. Desde 1946 en adelante ningún presidente no peronista fue reelecto.
12. Es evidente que desde sus comienzos el peronismo arrastra un serio problema institucional para resolver la sucesión en sus liderazgos. Un problema que, en un Estado Constitucional con instituciones consolidadas –especialmente, los partidos políticos–, se resuelve periódicamente con elecciones internas o primarias.

Cambios intempestivos de leyes electorales; reformas constitucionales en las que la aspiración a la reelección es inocultable –demostrada con claridad por el hecho de que el detentador del Poder Ejecutivo es el beneficiario inmediato de la cláusula que permite su reelección; mandatos con plazos relativos; gobiernos constitucionales defenestrados con episodios de violencia, son prácticas que tanto nos acercan a las “guerras de sucesión” de los absolutismos de la Edad Moderna, como nos alejan de un Estado Constitucional del siglo XXI, donde esto se encauza sencillamente por medio de una elección interna partidaria. Nada más y nada menos.

Esta es una de las “deudas” que el peronismo tiene con el resto de los argentinos. Y es correcto hablar de “deuda” porque al trasladar su problema sucesorio interno al resto de la sociedad y resolverlo con las distintas “creaciones” –por usar un eufemismo– que hemos reseñado en esta cronología crítica, se ha beneficiado, ya que es el partido político que más años gobernó desde 1945 –con once presidentes ha sido el “semillero” más fecundo, superando, en el período, al Colegio Militar– y que, salvo el breve y convulso interregno de 1999-2001, lleva más de dos décadas ocupando el poder. Sin duda que –desde su propia perspectiva– es algo que no le conviene cambiar.

Cada cual, echando una mirada a su alrededor, podrá evaluar el costo que esto ha significado para todos y todas.

4. Bibliografía

- Alfonsín, Raúl, *Democracia y Consenso. A propósito de la Reforma Constitucional*, Corregidor, Buenos Aires, 1996.
- Arisó, Guillermo y Jacobo, Gabriel, *El Golpe S. A.*, Norma, Buenos Aires, 2002.
- Asociación Argentina de Derecho Constitucional, A.A.V.V. *Comentarios a la Reforma Constitucional - 1994*, Buenos Aires, 1995.
- Bonasso, Miguel, *El Presidente que no fue*, 1° ed., Planeta, Buenos Aires, 2002.
- Cantón, Darío; Moreno, José L., Ciria, Alberto, *La Democracia Constitucional y su Crisis*, Hyspamérica, Buenos Aires, 1980.
- Centro de Estudios Jurídicos y Sociales del Ministerio de Justicia de la Nación, *Obra de la Convención Nacional Constituyente 1994*, Buenos Aires, 1997.
- Consejo para la Consolidación de la Democracia, *Dictamen Preliminar sobre la Reforma Constitucional*, Eudeba, Buenos Aires, 1986.
- *Segundo Dictamen sobre la Reforma Constitucional*, Eudeba, Buenos Aires, 1987.
- Corach, Carlos W., *18.885 Días de Política*, Sudamericana, Buenos Aires, 2011.

- Dalla Vía, Alberto, *La Competencia Política en el Federalismo Argentino*, Eudeba, Buenos Aires, 2010.
- Dromi, Roberto; Menem, Eduardo, *La Constitución Reformada. Comentada, Interpretada y Concordada*, Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1994.
- Fayt, Carlos S., *La Naturaleza del Peronismo*, Viracocha, Buenos Aires, 1967.
- *Nuevas Fronteras del Derecho constitucional*, La Ley, Buenos Aires, 1995.
- Galletti, Alfredo, *Historia Constitucional Argentina*, Platenese, La Plata, 1987.
- García Lema, Alberto, *La Reforma Constitucional por Dentro*, Planeta, Buenos Aires, 1994.
- Halperín Donghi, Tulio, *La larga agonía de la Argentina peronista*, Ariel, Buenos Aires, 2006.
- Loñ, Félix, *Constitución y Democracia*, Lerner, Buenos Aires, 1987.
- Luna, Félix, *Perón y su tiempo*, Sudamericana, Buenos Aires, 1985.
- *El 45*, Sudamericana, Buenos Aires, 1982.
- *La Argentina de Perón a Lanusse (1945-1972)*, Sudamericana, Buenos Aires, 1972.
- Malamud, Andrés y De Luca, Miguel (coordinadores), *La Política en tiempos de los Kirchner*, Eudeba, Buenos Aires, 2011.
- Nino, Carlos S., *Fundamentos de Derecho Constitucional*, Astrea, Buenos Aires, 1992.
- *Un País al Margen de la Ley*, Emecé, Buenos Aires, 1992.

- Oller, María M., *El imperio de la violencia (1966-1976)*, Todo es Historia, N° 253, pág. 80.
- Pandolfi, Rodolfo y Gibaja, Emilio, *La Democracia Derrotada - Arturo Illia y su época*, Lumiere, Buenos Aires, 2008.
- Sábato, Hilda; Ternavasio, Marcela; De Privitellio, Luciano; Persello, Ana María, *Historia de las Elecciones en la Argentina 1805 - 2011*, El Ateneo, Buenos Aires, 2011.
- Sáenz Quesada, María, *La Libertadora 1955-1958*, Sudamericana, Buenos Aires, 2007.
- Sánchez Sorondo, Marcelo, *La Argentina por Dentro*, Sudamericana. Buenos Aires, 1988.
- Sebreli, Juan José, *Crítica de las Ideas Políticas Argentinas*, 4° ed., Sudamericana, Buenos Aires, 2003.
- Spota, Alberto, *Lo Político, lo Jurídico, el Derecho y el Poder Constituyente*, Plus Ultra, Buenos Aires, 1993.
- Terán, Oscar, *Historia de las ideas en la Argentina, Siglo XXI*, Buenos Aires, 2009.
- Touraine, Alain, *¿Qué es la Democracia?*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.